



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR	JOHAN GALLEGO OSORIO
DEMANDADA	BANCOLOMBIA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00072 00
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO E INADMITE DEMANDA

Del reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el día 3 de marzo de la anualidad, correspondió a esta dependencia judicial conocer de la presente Acción Popular, promovida por el señor JOHAN GALLEGO OSORIO en contra de Bancolombia S.A.

Examinada la acción constitucional, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, deberá inadmitirse para que la parte demandante proceda a subsanar los defectos formales que en ella se advierten, así:

1. Se servirá allegar prueba de la existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo establecido en los articulo 18 literal d) y 44 de la Ley 472 de 1998.
2. Deberá precisar la dirección electrónica donde la parte demandante y demanda recibirán notificaciones personales.
3. Del escrito con que perfeccione la demanda, aportará copia para el traslado y el archivo del Juzgado.

Se concede al actor popular el termino de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos

señalados, so pena de rechazo de la demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 036

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fc2a0c0b0550e760778461373f074accb9fedaa785e8ac33c4908650f772f31
Documento generado en 08/03/2021 03:11:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>